COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 11 / 04 / 12
HORA: 15:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME N° 06/2012

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 11 de abril de 2012

Ref. : "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel" – PAC Nº 234.231

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel" con ID Nº 234.231 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 16 I/12 de fecha 28 de febrero de 2012.

Para la realización del Llamado, en fecha 7 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 307.364.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 14 de marzo de 2012 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 195/2012 a las empresas: Molman S.A., 2 de Julio S.R.L., Telexpar S.R.L., Papelera Guaira S.R.L. y Golden Trade S.R.L., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 20 de marzo del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 20 de marzo de 2012, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas se recibieron los sobres de las empresas Desarrollos del Paraguay S.A. (DESPASA), Papelera Guaira S.R.L., Molman S.A., Dalmi S.R.L., Golden Trade S.R.L., Telexpar S.R.L., Maes S.R.L., La Solución y 2 de Julio Comercial S.R.L. y siendo la hora fijada se realizó el acto de apertura de los sobres presentados y la revisión de los documentos presentados por las empresas oferentes, según consta en el Acta Nº 06/2012.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en los siguientes cuadros:

Documentos de carácter sustancial		DESPASA	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	MOLMAN S.A.	DALMI S.R.L.
		Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No
1	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	SI	SI	SI	SI
2	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	SI	SI	SI	SI
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta	NO	SI (SIPE)	SI	SI (SIPE)
4	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	SI	SI (SIPE	SI (SIPE)	SI

Documentos de carácter sustancial		GOLDEN TRADE S.R.L.	TELEX-PAR S.R.L.	MAES S.R.L.	LA SOLUCION DE MARIA MOLINAS	2 DE JULIO COMER-CIAL S.R.L.
		Cumple Si/Nó	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No
1	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	SI	SI	SI	SI	SI
2	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	SI	SI	SI	SI	SI
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	N/A	SI (SIPE)
4	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	SI	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)

La oferta presentada por DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA) fue firmada por el Sr. Gustavo Barrios en su carácter de Presidente de la empresa. Para confirmar que dicho firmante es el autorizado para firmar ofertas a nombre DESPASA, se verificó en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) el Estatuto Social de la empresa, este documento en su art. 13º dispone ***"Para los actos jurídicos, comerciales, administrativos, laborales, civiles, judiciales corresponderá el uso de la firma social al Presidente conjuntamente con el Vice-Presidente o en forma separada cualesquiera de ellos con la de otro Director"***. Con este documento constatamos que el firmante de la oferta de DESPASA por sí solo no posee el poder suficiente para presentar ofertas, pues para otorgar validez a la oferta se requiere la firma conjunta con el Vice-Presidente de la mencionada empresa o en su defecto la firma conjunta con un Director.

Al respecto, se indica que el documento que acredite la capacidad del firmante es un documento de carácter sustancial por tanto no subsanable. Sobre este punto el art. 58 del Decreto Nº 21909/03 establece *"...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de la oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,* ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente****..."*

Por lo expuesto precedentemente, la oferta de Desarrollos del Paraguay S.A. fue descalificada del proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 21909/03 art. 58º

último párrafo ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."***

Asimismo, como se observa en el cuadro anterior todas las demás empresas oferentes cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por estas empresas:

	Documentos de carácter formal	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	MOLMAN S.A.	DALMI S.R.L.	GOLDEN TRADE S.R.L.
		Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No
1	Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
2	Certificado de cumplimiento tributario	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI	SI (SIPE)
3	Formulario IVA último periodo vencido	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI	SI
4	Formulario Impuesto a la Renta 2010 o 2011	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
5	Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI	SI
6	Especificaciones técnicas	SI	SI	SI	SI

	Documentos de carácter formal	TELEXPAR S.R.L.	MAES S.R.L.	LA SOLUCION DE MARIA MOLINAS	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.
		Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No
1	Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
2	Certificado de cumplimiento tributario	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
3	Formulario IVA último periodo vencido	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
4	Formulario Impuesto a la Renta 2010 o 2011	SI (SIPE)	N/A (inicio act. 17/03/11)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
5	Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
6	Especificaciones técnicas	SI	SI	SI	SI

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se expone a continuación:

1) **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**: presentó una oferta total de Gs. 16.676.710 (guaraníes dieciséis millones seiscientos setenta y seis mil setecientos diez) IVA incluido, cotiza los ítems 1 al 11, 14 al 18, 22 al 26 y 28 al 31 del Llamado.

2) **MOLMAN S.A.**: presentó una oferta total de Gs. 15.457.290 (guaraníes quince millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa) IVA incluido, cotiza los ítems 2 al 19 y 21 al 31 del Llamado.

3) **DALMI S.R.L.**: presentó una oferta total de Gs. 8.176.762 (guaraníes ocho millones ciento setenta y seis mil setecientos sesenta y dos) IVA incluido, cotiza los ítems 3 al 7, 9, 12, 18 y 28 al 31 del Llamado.

4) **GOLDEN TRADE S.R.L.**: presentó una oferta total de Gs. 5.641.470 (guaraníes cinco millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta) IVA incluido, cotiza los ítems 2 al 18 del Llamado.

5) **TELEXPAR S.R.L.**: presentó una oferta total de Gs. 24.147.070 (guaraníes veinticuatro millones ciento cuarenta y siete mil setenta) IVA incluido, cotiza los ítems 3 al 19 y 21 al 31 del Llamado.
6) **MAES S.R.L.**: presentó una oferta total de Gs. 8.687.710 (guaraníes ocho millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos diez) IVA incluido, cotiza los ítems 3 al 11, 13 al 18, 21 y 28 al 31 del Llamado.

7) **LA SOLUCION, DE MARIA CRISTINA MOLINAS**: presentó una oferta total de Gs. 47.088.844 (guaraníes cuarenta y siete millones ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, cotiza los ítems 1, 3 al 11 y 13 al 18 del Llamado.

8) **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**: presentó una oferta total de Gs. 4.905.600 (guaraníes cuatro millones novecientos cinco mil seiscientos) IVA incluido, cotiza los ítems 5, 6, 8 al 11, 13, 16, 17 y 28 al 31 del Llamado.

En el ítem 10 – Perforadora tamaño mediano, solicitamos aclaración a las empresas Telexpar S.R.L. y 2 de Julio S.R.L. según Notas CNV/ADM Nº 257/12 y Nº 281/12 sobre los precios ofertados. En respuesta, ambas empresas indicaron que los precios ofertados en dicho ítem no corresponden ya que fueron presentados con errores de tipeo. Por este motivo, las dos empresas fueron descalificadas en el ítem 10 del Llamado.

MARGEN DE PREFERENCIA

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 - punto 17, el margen de preferencia a favor de productos de origen nacional es del 20% (veinte por ciento). Aplicando este porcentaje, en el ítem 4 – Papel oficio y en el ítem 12 – Banderitas autoadhesivas, los productos nacionales resultaron con la mejor opción para la adjudicación correspondiente.

EMPATE ENTRE OFERTAS

Al respecto, señalamos que en el ítem 10 – Perforadora tamaño mediano se presentaron dos ofertas con el mismo precio. De acuerdo al criterio de desempate establecido en el Llamado, se realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes a efectos de determinar qué empresa posee la mejor capacidad. El resultado de dicha evaluación se detalla en el siguiente cuadro:

Años	RATIOS	OFERENTES	
		MOLMAN S.A.	MAES S.R.L.
2 0 0 9	Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	13,19	0,00
	Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total	0,075	0,00
	Rentabilidad: (Utilidad Neta/Ventas) x 100	3,48	0,00
2 0 1 0	Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	5,75	0,00
	Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total	0,17	0,00
	Rentabilidad: (Utilidad Neta/Ventas) x 100	1,41	0,00
PROMEDIO	Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	9,47	0,00
	Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total	0,12	0,00
	Rentabilidad: (Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100	2,44	0,00

Aclaramos que la empresa MAES S.R.L. no posee ratios en los ejercicios 2009 y 2010 debido a que inició sus actividades en el ejercicio 2011. Por tanto, Molman S.A. es la empresa que posee la mejor capacidad financiera.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, ***adjudicar por ítems*** de acuerdo al sistema de adjudicación establecido en el Llamado, en los **ítems 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31** a las empresas que presentan las ofertas económicas más bajas, en los **ítems 4 y 12** a las ofertas más ventajosas aplicando el Margen de Preferencia a favor de productos de origen nacional y en el **ítem 10** aplicando el criterio de desempate entre oferentes, teniendo en cuenta que todas cumplen con las especificaciones técnicas del Llamado, según lo detallado a continuación:

PAPELERA GUAIRA S.R.L.: en los **ítems 7, 8, 11, 16, 17, 22 y 28** del Llamado y por monto total de **Gs. 1.935.860 (guaraníes un millón novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta)** IVA incluido, por la provisión de 24 unid. Cinta de embalaje, 24 unid. Marcador fosforescente, 6 unid. Almohadilla para tinta, 12 unid. Tinta para almohadilla color azul, 20 cajitas de clips tamaño chico, 2 unid. Toner para impresora HP láser jet 2035n y 16 unid. Tinta para impresora HP D3920 negro (21), según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

MOLMAN S.A.: en los **ítems 5, 10, 12, 21, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** del Llamado y por monto total de **Gs. 7.601.900 (guaraníes siete millones seiscientos un mil novecientos)** IVA incluido, por la provisión de 30 block Notas de papel autoadhesivo, 6 unid. Perforadoras medianas, 30 paq. Banderitas autoadhesivas, 1 unid. Toner para impresora láser 2605 DM Q6000A negro, 4 unid. Toner para impresora HP láser CP 2025 negro, 2 unid. Toner para impresora HP láser CP 2025 rojo, 2 unid. Toner para impresora HP láser CP 2025 azul, 1 unid. Toner para impresora HP láser CP 2025 amarillo, 24 unid. Tinta para impresora HP D4360 negro (74) y 6 unid. Tinta para impresora HP D4360 color (75), según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

GOLDEN TRADE S.R.L.: en el **ítem 2** del Llamado y por monto total de **Gs. 320.000 (guaraníes trescientos veinte mil)** IVA incluido, por la provisión de 100 rollos Toallitas de papel, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

TELEXPAR S.R.L.: en los **ítems 6, 9, 14, 15 y 18** del Llamado y por monto total de **Gs. 702.900 (guaraníes setecientos dos mil novecientos)** IVA incluido, por la provisión de 50 unid. Carpetas archivadoras plastificadas, 100 unid. Biblioratos lomo ancho, 30 unid. Bolígrafos color negro, 30 unid. Bolígrafos color azul y 80 cajitas de Grampas para presilladora Nº 24/6, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

MAES S.R.L.: en los **ítems 3 y 4** del Llamado y por monto total de **Gs. 2.475.550 (guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta)** IVA incluido, por la provisión de 700 rollos Papel higiénico y 70 resmas Papel tamaño oficio, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

LA SOLUCIÓN, DE MARIA CRISTINA MOLINAS: en el **ítem 13** del Llamado y por monto total de **Gs. 12.850 (guaraníes doce mil ochocientos cincuenta)** IVA incluido, por la provisión de 10 unid. Mojadedos, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.: en el **ítem 29** del Llamado y por monto total de **Gs. 414.000 (guaraníes cuatrocientos catorce mil)** IVA incluido, por la provisión de 6 unid. Tinta para impresora HP D3920 color (22), según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Con relación a los siguientes ítems del Llamado: 1 – Toallitas de papel seca manos, 19 - Toner para impresora Láser 96ª HP2100, 20 - Toner para impresora HP Láser Jet 5L y 27 - Toner para fotocopiadora Canon mod IR 3225, informamos que no se reunió la cantidad mínima de tres ofertas para la realizar la adjudicación correspondiente por lo que se sugiere declarar desiertos dichos ítems.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Sonia Velilla Guido Mora Norma de Romero

SE ACEPTAN LAS SUGERENCIAS. PROCEDER DE CONFORMIDAD A LAS FORMALIDADES LEGALES

VIGENTES

12/04/12.-